

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (Nº 19/2022).****ASISTENTES**

Sr. Alcalde
D. Honorio Cañizares Nielfa
Sra. Secretaria
D. Begoña Martín López
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista
D. Eustaquio Cordoba Lopez
D. Francisco Paz Paz

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:30 horas del día 13 de septiembre de 2022, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 26 de agosto de 2022 (Nº 18/2022) .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose ninguna observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- ASUNTOS RELATIVOS A SERVICIOS MUNICIPALES.

2.1.- SUBSANACION Y MEJORA DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL PARA RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y OTRAS MEJORAS DE EFICIENCIA HIDRÁULICA EN LA CALLE LAS ERAS DE VALENZUELA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL).

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 12 de Septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PROPUESTA

Expediente: Propuesta de subsanación y mejora de la solicitud de subvención a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural para renovación de la red de abastecimiento y otras mejoras de eficiencia hidráulica en la calle Las Eras	Núm. Expediente: VALENZUELA2022/226
--	--

Visto número de expediente: VALENZUELA 2022/226 de Solicitud de subvención a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural para renovación de la red de abastecimiento y otras mejoras de eficiencia hidráulica en la calle Las Eras de Valenzuela de Calatrava, adoptado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 26 de Mayo de 2022, que obra en el expediente.

Vistas la Orden 7/2022, de 18 de enero, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la selección y ejecución de proyectos relativos a la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de agua potable para municipios menores de 20.000 habitantes de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden 48/2022, de 25 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden 7/2022, de 18 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la selección y ejecución de proyectos relativos a la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de agua potable para municipios menores de 20.000 habitantes de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se realiza su convocatoria, para el año 2022.

Visto escrito de subsanación y mejora de la solicitud remitido por este Ayuntamiento con fecha 17.08.2022, previo requerimiento de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de fecha 03.08.2022, remitiendo la documentación solicitada, entre otros, nuevo Proyecto valorado con nuevo presupuesto, que obra en el expediente de su razón.

Visto la MEMORIA VALORADA DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y OTRAS MEJORAS DE EFICIENCIA HIDRÁULICA EN LA CALLE LAS ERAS DEL MUNICIPIO DE VALENZUELA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL), de fecha agosto de 2022, cuyo presupuesto asciende la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (96.521,84 euros).

Considerando que corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno de la Corporación municipal mediante acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2019, la competencia para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la MEMORIA VALORADA DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y OTRAS MEJORAS DE EFICIENCIA HIDRÁULICA EN LA CALLE LAS ERAS DEL MUNICIPIO DE VALENZUELA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL), de fecha agosto de 2022, cuyo presupuesto asciende la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (96.521,84 euros), haciendo constar que:

- Fecha de inicio prevista de las actuaciones, el día 01 de diciembre de 2022.
- Plazo de ejecución, 2 meses.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



c) Objetivos a conseguir:

- Población beneficiada: 658 habitantes.

- Porcentaje de reducción de pérdidas en la actuación: Actualmente, Valenzuela de Calatrava cuenta con un Rendimiento Técnico Hidráulico (RTH) medio del 67%, si se procede a la ejecución de la obra de la mejora de la red de abastecimiento en la calle Las Eras, se estimaría un RTH localizado en esa calle del 100%, por lo que esta actuación supondría una disminución de las pérdidas físicas reales de un 33% al realizar la renovación de dicha red.

En Valenzuela de Calatrava, a 12 de Septiembre de 2022

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

2.2.- APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE GASTOS CORRIENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA TUTELADA POR IMPORTE DE 2.854,44 EUROS.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 12 de Septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Aprobación de relación de facturas de gastos corrientes del Patronato municipal de la Vivienda Tutelada por importe de 2.854,44 euros	Núm. Expediente: VALENZUELA2022/369
--	--

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha 12 de Septiembre de 2022 correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **2,854,44 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2021/21, de fecha 26 de mayo de 2021, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2021, prorrogado para 2022.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS VIVIENDA TUTELADA

Tercero	Denominación Social	Concepto	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
05636961Y	RAFAEL CORDOBA HERRERA	FRA.48/2022-COMPRAS AGOSTO	446,41	231221
05636961Y	RAFAEL CORDOBA HERRERA	FRA. 16759/2022T/1	60,86	231221
05649309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	FRA.8 COMPRAS AGOSTO	497,51	231221
71227259P	ANGELA LOPEZ GARCIA ABADILLO	FRA. 20/2022, COMPRAS AGOSTO	544,10	231221
05623533X	JULIO CORDOBA FERNANDEZ	FRA. B47/22 COMPRAS AGOSTO	65,52	231221
05683992W	ANTONIO LOPEZ GALINDO	FRA. 115	894,19	231221
05630656A	JULIAN ALCAIDE PAZ	FRA. F22-85	334,93	231221
		Importe total.....	2,854,44	€uros

En Valenzuela de Calatrava, a 12 de Septiembre de 2022

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Niefia.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

2.3.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BARRA DE BAR EN VERBENAS EN AUDITORIO MUNICIPAL. FIESTAS PATRONALES 2022,

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 12 de Septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA DE APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR

Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por la Alcaldía con fecha 12 de septiembre de 2022, en el que, entre otras precisiones, se motiva

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



la necesidad del contrato y se justifica que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Tras la tramitación que obra en el expediente, se efectuó la preceptiva reserva de créditos por la Intervención de Fondos con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226.

Conforme a lo dispuesto en el art. 131.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación los contratos de importe inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obra, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. Asimismo, la misma ley dispone en su art. 118 que la tramitación de este tipo de expedientes requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos legales. En el contrato menor de obras deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, o incluso el proyecto técnico, cuando normas específicas lo requieran.

El Servicio de Contratación de esta entidad local ha supervisado la concurrencia de los requisitos y trámites expresados.

En el marco de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, corresponde la competencia como órgano de contratación a la Junta de Gobierno local, por delegación del Alcalde (Resolución Nº. 2021/22 de fecha 26 de mayo).

A la vista de lo actuado en este expediente, **se propone al órgano de contratación** que adopte la siguiente resolución:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación arriba expresado, con inclusión de los documentos que lo integran, asumiendo la motivación y justificación del departamento/servicio promotor.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que para esta Corporación Local representa la aludida contratación, y adjudicar el contrato menor arriba indicado a D. Jesús Abenójar Orovio, con DNI número 05627082-V y domicilio en Calle Guadiana, 30 de la localidad de Torralba de Calatrava, con capacidad de obrar y que cuenta con habilitación profesional necesaria para la realización del objeto del contrato, por el precio máximo de 1.000,00 euros (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria que se expresa y durante las Fiestas Patronales 2022, los días 30 Septiembre a 8 Octubre de 2022, ambos inclusive.

TERCERO. - Notificar esta resolución a los que aparezcan como interesados en el expediente, y dar traslado de la misma a la Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos presupuestarios y contables.

En Valenzuela de Calatrava, a 12 de septiembre de 2022

El Alcalde,

Fdo. Honorio Cañizares Nielfa

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- ASUNTOS E INSTANCIAS VARIAS.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 19/2022

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 14:30 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

